



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2476/2018

BITÁCORA: 21/G1-0256/05/18

Puebla, Puebla, 28 de Mayo de 2018

EJIDO PEDERNALES (LAGUNILLA)

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/1171/14 de fecha 02 de Mayo de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PEDERNALES (polígonos 1/8, 6/8, 7/8 y 8/8), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-PED-001/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 334.499 Metros cúbicos rollo	37	313	349	20401011	20401047
EJIDO PEDERNALES (polígonos 1/8, 6/8, 7/8 y 8/8), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-PED-001/14, leña y/o brazuelo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 89.200 Metros cúbicos rollo	22	350	371	20401048	20401069
EJIDO PEDERNALES (polígonos 1/8, 6/8, 7/8 y 8/8), Ixtacamaxtitlan, P-21-083-PED-001/14, leña y/o brazuelo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 17.370 Metros cúbicos rollo	5	372	376	20401070	20401074

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Mayo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 0554 AN. 6/10 EXP. 18/14 P

LDMM/LMQCP/ILSC/ych

